

CGT CONSIGUE EL DISFRUTE ÍNTEGRO DE LOS DÍAS DE LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS "LZ"

En el año 2017, la empresa inició la aplicación de la norma, en cuanto a la interpretación del derecho al disfrute de los días de asuntos propios de manera restrictiva, recortando días a l@s trabajadores/as que habían ingresado a lo largo del año e impidiéndoles disfrutar de los **seis días a los que tod@s tenemos derecho**.

Desde el minuto uno, desde **CGT** manifestamos nuestro desacuerdo con la reducción del derecho y por lo tanto, de la merma en los días de licencia que se les aplicaba a est@s compañer@s. Ante la negativa de la empresa a reconocer de manera íntegra el derecho, iniciamos la defensa de este derecho a través de nuestros servicios jurídicos.

Una vez más y de manera lamentable, el resto de sindicatos miraron hacia otro lado, incluso hubo alguno que compartía la misma opinión de la empresa, informando a su afiliación en este sentido y dando por buena la reducción del derecho.

El TSJC dictó sentencia por el Conflicto Colectivo interpuesto por **CGT**, fallando:

*"Estimando la demanda en materia de conflicto colectivo formulada por SFF-CGT y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de los agentes incorporados a las residencias de conducción de Cataluña en el año 2017 a disfrutar, previa solicitud, de seis días de libre disposición, **condenando a RENFE VIAJEROS S.A. a estar y pasar por tal declaración, facilitando el disfrute de los días pendientes solicitados y denegados, siempre y cuando estén en plazo o, en caso contrario, compensarles económicamente los días pendientes de disfrute del ejercicio 2017.**"*

Aún así, Renfe recurrió la [Sentencia ante el Tribunal Supremo](#), dando este de nuevo la razón a **CGT**:

*"1º) **Desestimar el recurso de casación interpuesto por la representación de Renfe Viajeros, S.A.**
2º) **Confirmar la sentencia recurrida** de 19 de septiembre de 2018 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el procedimiento núm. 19/2018 seguido **a instancia del Sindicato del Sector Federal Ferroviario de la Confederación General del Trabajo (CGT) contra Renfe Viajeros, .S.A sobre conflicto colectivo.**"*

CGT exigirá a Renfe el cumplimiento de la Sentencia y que facilite el disfrute de las LZ que denegó en el año 2017 y posteriores, o bien compense económicamente por ello. También, que a partir de ahora no cercene el derecho a las seis LZ a tod@s l@s trabajadores/as que se incorporen en la empresa indistintamente de la fecha.

Esta sentencia permitirá a cualquier trabajador/a de Renfe y Adif y del colectivo que sea, el disfrute de las LZ solicitadas en tiempo y forma.

Desde **CGT** os animamos a tod@s l@s compañer@s a disfrutar este derecho y a reclamarlo, bien de manera particular o poniéndose en contacto con cualquiera de nuestro@s delegad@s.

**NO SOSTENGAS A QUIENES VENDEN TUS DERECHOS
¡AFILIATE A CGT!**



CGT

☎ 166.287 91-506.62.87

www.sff-cgt.org / e-mail: sff-cgt@cgt.es / [f](#) en [facebook](#) [t](#) @SFFCGT <https://telegram.me/sffcgt>